



Bogotá, D.C.

Señor:
ANONIMO ANONIMO
Email. NO REPORTA

Asunto. Respuesta al derecho de petición con radicado nro. R-2022-021939

Respetada Sra. Anónimo

Reciba de mi parte un cordial saludo,

En atención a su comunicación de fecha siete (07) de octubre de 2022, allegada al Fondo Adaptación mediante radicado R-2022-021939, en la cual manifiesta "(...) FAVOR SOLICITO INFORMACION DEL PROYECTO 187-1121 DORECTAS CAUCA Y NARIÑO SAN BERNARDO EJECCION V2 aclarar si el municipio o beneficiario debe adquirir el lote para la reconstrucción o reubicación de las viviendas o existe recursos dentro del fondo para adquirir esos predios (...)". Dentro del plazo legalmente establecido, me permito entregar respuesta de esta en los siguientes términos:

En atención su solicitud, respecto al estado actual del Contrato nro. 178 de 2016, suscrito para atender a población damnificada del Municipio de San Bernardo mediante el proyecto 187-1121-DIRECTAS CAUCA Y NARIÑO - SAN BERNARDO-EJECUCION-V2, el Fondo adaptación le informa que:

- ☐ El costo por metro cuadrado del terreno y la falta de predios aptos para construcción en el Municipio de San Bernardo – Nariño impidieron la ejecución de unidades de vivienda para las familias asignadas en dicho municipio.
- ☐ Por parte de la firma contratista se analizaron más de 13 predios en el municipio, potencialmente urbanizables; sin embargo, en ninguno de ellos se pudo lograr el cumplimiento total de los requisitos para ejecutar las viviendas planeadas para el municipio de San Bernardo, en el marco del contrato 178 de 2016.
- ☐ Como solución alternativa se evaluó la posibilidad de cambiar la tipología del proyecto; sin embargo, ninguna resultó viable, toda vez que las implicaciones económicas no se ajustaban ni a lo establecido, ni el Instructivo General del Programa Nacional de Vivienda de la entidad.
- ☐ Desafortunadamente al no lograr el cierre financiero para construir las viviendas y ante la falta de predios viables técnica y financieramente, el contratista no ejecutó



las 57 viviendas contempladas para el municipio de San Bernardo, en el marco del contrato 178 de 2016, el cual el 21 de junio de 2022 finalizó su plazo de ejecución.

- Por lo anterior, los recursos asociados al proyecto serán objeto de liberación, en la liquidación del contrato 178 de 2016, en la cual se excluirán del alcance contractual las 57 viviendas del municipio de San Bernardo, por lo que, actualmente, estos recursos ya no están disponibles para la ejecución de las viviendas incluyendo la adquisición de los predios
- Los recursos liberados serán redireccionados, de acuerdo con las directrices impartidas por la Gerencia del Fondo Adaptación

De esta manera brindo respuesta a su solicitud y quedo atento a sus solicitudes de información adicionales.

Atentamente

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
ASESOR II
EQUIPO DE TRABAJO SECTOR VIVIENDA

Nota: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: Luis Felipe Bejarano Ospina
Elaboró: Luis Felipe Bejarano Ospina